

Anónimas, al ser «Socopar, Sociedad Limitada» titular de la totalidad de las acciones que integran el capital social de «Calorcasa, Sociedad Anónima», sociedad absorbida, no procede ampliar el capital social de la sociedad absorbente.

Por idéntica razón, no han resultado necesarios los informes de los Administradores, ni los de los expertos independientes. Tampoco ha sido necesario el canje de acciones previsto en los apartados b) y c) del artículo 235 del texto refundido de la mencionada Ley. No se ha introducido, además, reforma alguna en los Estatutos de la sociedad absorbente.

Conforme al acuerdo de fusión aprobado, las operaciones realizadas por las sociedades absorbidas se entenderán realizadas por cuenta de la absorbente, «Sociedad, Sociedad Limitada», a efectos contables, a partir del 1 de enero de 2002.

No existen en las sociedades fusionadas clases especiales de acciones, ni derechos distintos de las acciones susceptibles de recibir derechos u opciones especiales de las previstas en el apartado e) del artículo 235 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. No se otorgan, tampoco, ventajas de ninguna clase, ni a expertos independientes cuya intervención no ha sido precisa, ni a los Administradores de las sociedades que participan en la fusión.

Se deja expresa constancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, del derecho que asiste a los accionistas y a los acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 del texto refundido de la citada Ley, se hace constar, igualmente, el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 del ya mencionado texto refundido. Para ejercitar su derecho de oposición, los acreedores dispondrán del plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 25 de junio de 2002.—La Secretaria del Consejo de Administración de «Socopar, Sociedad Limitada», María Luisa Velasco Díaz.—31.351.
y 3.ª 3-7-2002

SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS GOOD JOB, S. L.

Anuncio pérdida certificación

Don Víctor Manuel Martínez Esquer como interesado de la certificación número 01222626, expedida por el Registro Mercantil Central, con fecha 12 de noviembre de 2001, hace constar la pérdida de la misma, a los efectos de expedición de un duplicado. Cualquier persona que pueda resultar perjudicada puede formular escrito de oposición ante el Registrador Mercantil Central, calle Príncipe de Vergara, 94, 28006 Madrid, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual, sin oposición, se procederá a extender un duplicado.

Madrid, 1 de julio de 2002.—Victor Manuel Martínez Esquer.—32.252.

STORE ALCALÁ 76, S. L. (Sociedad absorbente)

TIENDA PC ONLINE IT STORE, S. L.

Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Con fecha 7 de junio de 2002, la Junta general de «Store Alcalá 76, Sociedad Limitada», y el socio único de «Tienda PC Online It Store, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal) han acordado la fusión de ambas sociedades, mediante absorción por la

primera de la segunda, previa disolución sin liquidación de «Tienda PC Online It Store, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal) con el correspondiente traspaso en bloque de todo su patrimonio social y adjudicación de todo su Activo y Pasivo a «Store Alcalá 76, Sociedad Limitada», conforme al Proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid también con fecha 7 de junio, aprobándose como Balance de fusión el Balance de ambas compañías cerrado a 31 de diciembre de 2001.

Las operaciones realizadas por la sociedad absorbida, «Tienda Pc Online It Store Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de «Store Alcalá 76, Sociedad Limitada», sociedad absorbente, a partir del día 1 de enero de 2002. Los acreedores de las sociedades participantes en la fusión tendrán derecho de oposición en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Igualmente, tendrán derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y el Balance de fusión.

Madrid, 17 de junio de 2002.—María P. Sanz Iribarren, Secretario del Consejo de Administración de las dos sociedades participantes en la fusión.—31.963.

TÉCNICAS PARA MADERAS Y DERIVADOS, S. A.

Junta general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, a celebrar en Griñón, calle Alemania, número 7 (polígono industrial «La Estación»), el día 19 de julio de 2002, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, en el mismo lugar, el día 20, a las diez horas, conforme al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales y la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2001.

Segundo.—Aprobación de la gestión del Consejo de Administración.

Tercero.—Nombramiento de nuevos Consejeros.
Cuarto.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

A partir de la convocatoria, los accionistas podrán obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, todos los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Griñón, 28 de junio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—32.257.

TECNOGRAF, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convoca a los señores accionistas de esta compañía a la Junta general ordinaria a celebrar en el domicilio social, calle Santa Ana, 103, C, 08029 Cerdanyola del Vallés, el próximo día 25 de julio de 2002, a las dieciocho horas, en primera convocatoria y, en su caso, a la misma hora y lugar el siguiente día 26 de julio de 2002, en segunda convocatoria.

Orden del día

Primero.—Aprobación de las cuentas anuales ejercicio 2001.

Se hace constar el derecho de los señores accionistas a obtener de la compañía, de forma inmediata y gratuita, los documentos íntegros de las Cuentas Anuales que han de ser sometidas a la aprobación de la Junta general, así como la orden del día.

Cerdanyola del Vallés, 28 de junio de 2002.—El Administrador único.—31.966.

TRESSA LOGROÑO, S. A.

Disolución-liquidación

En Junta general de accionistas, celebrada el día 31 de mayo de 2002, se ha acordado, por unanimidad, proceder a la disolución-liquidación de la sociedad en el mismo acto a partir del siguiente Balance:

	Euros
Activo:	
Tesorería	41.133,73
Deudores	33.111,99
Total Activo	74.245,72
Pasivo:	
Capital social	60.200
Reservas	14.644,66
Pérdidas y ganancias	(598,94)
Total Pasivo	74.245,72

Logroño, 20 de junio de 2002.—El Liquidador.—31.266.

UPROCO, S. A.

Anuncio de disolución, sin liquidación, y cesión global de todo su patrimonio a su socio único

La Junta general extraordinaria y universal de «Uproco, Sociedad Anónima», celebrada el día 26 de junio de 2002, ha adoptado el acuerdo de disolución, sin liquidación, de la sociedad, mediante la cesión total de Activos y Pasivos, a su socio único, «Dragados, Obras y Proyectos, Sociedad Anónima», que se subrogará de forma universal en todos los derechos y obligaciones de la sociedad disuelta.

Se hace constar expresamente el derecho de los acreedores de la sociedad cedente «Uproco, Sociedad Anónima» y de la sociedad cesionaria «Dragados, Obras y Proyectos, Sociedad Anónima», a obtener el texto íntegro del acuerdo de disolución y de cesión, así como el derecho a oponerse a tales acuerdos en el plazo de un mes a contar desde la fecha del anuncio, en las mismas condiciones y con los mismo efectos previstos para el caso de fusión de sociedades en los artículos 166 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 1 de julio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de «Uproco, Sociedad Anónima», Enrique Fuster del Alcázar.—El Vice-secretario del Consejo de Administración de «Dragados, Obras y Proyectos, Sociedad Anónima», Enrique Fuster del Alcázar.—32.191.

VIAJES ALCOR, S. A.

Junta general extraordinaria

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la sociedad en su reunión celebrada el día 27 de junio de 2002 y en cumplimiento del requerimiento notarial remitido por los accionistas doña María Guiomar Valdés Cid y don Adolfo Marcelino Vega Fernández, recibido el día 25 de junio, se convoca a los señores accionistas a una Junta general extraordinaria, que tendrá lugar a las trece horas del día 22 del mes de julio del corriente año, en la Notaría del ilustre Notario de Gijón, don Carlos Cortiñas Rodríguez-Arango, sita en la calle Álvarez Garaya, número 12, piso primero, en primera convocatoria y, en segunda, si a ello hubiere lugar, el día 23 de julio del presente año 2002, en el mismo lugar y a la misma hora, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales auditadas del ejercicio 2001 (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria).

Segundo.—Aprobación, si procede, de la propuesta de encargar al bufete denominado «Castellana 140 Abogados, Sociedad Limitada», la defensa de cualquier contingencia de carácter jurídico en la que pudiere verse envuelta la sociedad, y acordándose como forma de cuantificación de honorarios profesionales la aplicación estricta de los criterios asumidos por las Juntas de Gobierno para la emisión de sus dictámenes en materia de honorarios profesionales del Consejo de Colegios de Abogados de la Comunidad de Madrid (tomada a razón en 24 de julio de 2001).

Tercero.—Examen y aprobación, si procede, del acuerdo de disolución de la sociedad, motivado por las pérdidas que han dejado reducido el patrimonio social, a una cantidad inferior a la mitad del capital social (artículo 260.1.4.º del Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre).

Cuarto.—Examen y aprobación, si procede, del acuerdo de liquidación de la sociedad, cese de la representación de los Administradores, nombramiento de Liquidador/es y delegación de la totalidad de las facultades expresadas en el artículo 272 y concordantes del Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre).

Quinto.—En caso de la no aprobación de los puntos (tercero y cuarto) del orden del día en cumplimiento del requerimiento notarial remitido por los accionistas doña María Guiomar Valdés Cid y don Adolfo Marcelino Vega Fernández, recibido el día 25 de junio del corriente y efectuado por dichos accionistas el día 19 de junio de 2002, ante el ilustre Notario de Gijón don Fernando Ovies Pérez, bajo el número de orden 1.336 de su protocolo.

Examen y aprobación, si procede, de la elección de Consejeros para cubrir vacantes del Consejo.

Sexto.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta.

Todo accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Gijón, 1 de julio de 2002.—La Secretaria del Consejo de Administración.—32.238.

**VIAJES URBIS TOUR
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)**
**VIATGES MUNDIDEAR,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal**
**VIAJES PUNTO AZUL,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal
(Sociedades absorbidas)**

Las Juntas generales universales extraordinarias de socios de «Viajes Urbis Tour, Sociedad Anónima», «Viatges Mundidear, Sociedad Limitada», unipersonal y «Viajes Punto Azul, Sociedad Anónima», unipersonal, celebradas el día 26 de abril de 2002, acordaron por unanimidad la fusión por absorción de las mismas, en donde la primera actúa como absorbente y las restantes como absorbidas, que se disuelven sin liquidación, traspasando en bloque todo su patrimonio a «Viajes Urbis, Tour Sociedad Anónima», quien sucede a título universal a las absorbidas. Se consideran como Balances de fusión los cerrados a 31 de Octubre de 2001, por lo que todas las operaciones realizadas a partir de dicha fecha se entienden realizadas por la absorbente. La fusión se acordó en base los proyectos de fusión depositados en el Registro Mercantil de Mallorca y Barcelona el día 6 de mayo de 2002 y el 11 de junio de 2002 respectivamente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión durante el plazo

de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, de acuerdo con lo previsto en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Palma de Mallorca, 19 de junio de 2002.—Por la sociedad absorbente, Gabriel Catalá Amengual.—Por «Viatges Mundidear, Sociedad Limitada», unipersonal, Francisco Catalá Rufino y Esteban Catalá Rufino.—Por «Viajes Punto Azul, Sociedad Anónima», Francisco Catalá Rufino.—31.729.

2.ª 3-7-2002

**VILLA INVERSIONES HOTELERAS,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**VILLA MAGNA INVERSIONES
HOTELERAS, SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal**

**HOTEL VILLAMAGNA,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal
(Sociedades absorbidas)**

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas generales ordinarias y universales de las sociedades absorbente y absorbidas, celebradas en Madrid, en el paseo de la Castellana, número 22, el día 30 de junio de 2002, adoptaron, por unanimidad, el acuerdo de fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de «Hotel Villamagna, Sociedad Anónima», y «Villa Magna Inversiones Hoteleras, Sociedad Anónima», por parte de «Villa Inversiones Hoteleras, Sociedad Limitada», con la consiguiente extinción de «Hotel Villamagna, Sociedad Anónima», y «Villa Magna Inversiones Hoteleras, Sociedad Anónima».

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar que los socios o accionistas y los acreedores de las sociedades que se fusionan tienen derecho a solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse al acuerdo de fusión, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, según lo dispuesto en el artículo 243 de dicho texto refundido.

Madrid, 30 de junio de 2002.—El Administrador solidario de «Villa Inversiones Hoteleras, Sociedad Limitada», y «Villa Magna Inversiones Hoteleras, Sociedad Anónima», así como Secretario del Consejo de Administración de «Hotel Villamagna, Sociedad Anónima», Vítor-Paulo Paranhos Pereira.—32.209.

1.ª 3-7-2002

**VIÑEDOS Y BODEGAS DOMINIO
DE TARES, S. A.**

El Consejo de Administración de esta sociedad, ha acordado, por unanimidad, convocar a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en San Román de Bembibre, en los locales del Centro de Iniciativas Empresariales del Parque Industrial del Bierzo Alto, el día 26 de julio de 2002, a las doce treinta horas, en primera convocatoria, y, en su defecto, el siguiente día, 27 de julio, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Aumento de capital mediante la emisión de nuevas acciones, fijando la cuantía y tipo de emisión y los plazos de suscripción y desembolso.

Segundo.—Delegación de facultades en el Consejo de Administración, para establecer las condiciones del aumento de capital en todo lo no previsto en el acuerdo de la Junta general.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación del acta, o, en su caso, nombramiento de Interventores a tal fin.

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 212 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar, que a partir de la presente convocatoria, cualquier accionista podrá obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general.

San Román de Bembibre, 21 de junio de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración.—31.192.

**VIVIENDAS Y CONSTRUCCIONES
PALMA, S. L.
Unipersonal**

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el 1 de junio de 2002 acordó, por unanimidad, la reducción del capital social en la suma de 24.160,67 euros, mediante la disminución del valor nominal de la totalidad de las acciones de la compañía, que de 1.003,69 euros de valor nominal pasarán a ser de 601,01 euros, con la finalidad de condonación de los dividendos pasivos pendientes. Asimismo se acordó la simultánea transformación de la sociedad en limitada.

Ello se hace público a efectos de lo dispuesto en la legislación mercantil vigente.

Palma de Mallorca, 11 de junio de 2002.—El Administrador único.—31.380.

**WORLDXCHANGE SPAIN,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)**
**TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA
Y DESARROLLO INDUSTRIAL,
SOCIEDAD LIMITADA**
**GESTIÓN INMOBILIARIA NAVAL,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedades absorbidas)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias universales de «Worldxchange Spain, Sociedad Limitada»; «Tecnología Electrónica y Desarrollo Industrial, Sociedad Limitada», y «Gestión Inmobiliaria Naval, Sociedad Limitada», celebradas el día 26 de junio de 2002, adoptaron por unanimidad aprobar la fusión de las tres sociedades, por absorción, de «Tecnología Electrónica y Desarrollo Industrial, Sociedad Limitada», y «Gestión Inmobiliaria Naval, Sociedad Limitada», por «Worldxchange Spain, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de las dos primeras y transmisión en bloque, a título universal, de su patrimonio a la tercera, quien tras la fusión modificará su denominación social pasando a denominarse «Tecnología Electrónica y Desarrollo Industrial, Sociedad Limitada», modificando su objeto social para acomodarse a las nuevas necesidades de la compañía. El mencionado acuerdo de fusión por absorción se ha adoptado conforme al proyecto de fusión redactado por los Administradores de las tres sociedades, que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 5 de junio de 2002.

Las operaciones de «Tecnología Electrónica y Desarrollo Industrial, Sociedad Limitada», y «Ges-